I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01582

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

Cerrillos, 24 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1330/2025; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1330/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 16 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COVES GRUPO VILLA FANAC,** R.U.T N° [redacted], con Personalidad Jurídica N°1389-2024, representado por su Presidenta doña **VIRGINIA ROSA FIGUEROA DURAN,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, realizada con fecha 14 de agosto de 2025, se acordó otorgar una subvención a la organización **COVES GRUPO VILLA FANAC.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1330/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **COVES GRUPO VILLA FANAC**, una subvención de **$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).**

TERCERO: COVES GRUPO VILLA FANAC, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el "Formulario de Iniciativa para Subvención Municipal 2025", esto para financiar el proyecto denominado **"Iluminación Fanac 2025"**.

CUARTO: COVES GRUPO VILLA FANAC, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

01582

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COVES GRUPO VILLA FANAC,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

En Terreno Cerrillos Municipalidad

20.7.2025

01582

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COVES GRUPO VILLA FANAC

En Santiago de Chile, a 16 de septiembre de 2025, comparecen la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N°65.255.000-5, legalmente representada por su Administrador Municipal, Carlos Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Piloto Lazo N°120, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante indistintamente la "Municipalidad"; y la organización **COVES GRUPO VILLA FANAC,** Rol Único Tributario N° [redacted] Personalidad Jurídica N°1389-2024, representada por su presidente **Virginia Rosa Figueroa Durán,** cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la décima segunda sesión extraordinaria, realizada con fecha 14 de agosto de 2025, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COVES GRUPO VILLA FANAC.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1330/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **COVES GRUPO VILLA FANAC,** una subvención de **$1.500.000- (un millón quinientos mil pesos).**

TERCERO: COVES GRUPO VILLA FANAC, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el "Formulario de Presentación de Iniciativas para Subvención Municipal 2025", esto para financiar el Proyecto denominado **"Iluminación FANAC 2025"**.

CUARTO: COVES GRUPO VILLA FANAC, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, el 31 de diciembre del año 2025, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de COVES GRUPO VILLA FANAC, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este

DIRECCIÓN JURÍDICA

instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Virginia Rosa Figueroa Durán, en representación de COVES GRUPO VILLA FANAC, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMNISTRADOR MUNICIPAL

VIRGINIA ROSA FIGUEROA DURÁN
COVES GRUPO VILLA FANAC

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA